RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 1761-2026-MDSM/GDUR/G

EXP: 2659284

San Marcos, 21 de setiembre del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N.° 0020-2026-MDSM/GDUR/G, de fecha 08 de enero de 2026; **INFORME N.° 3422-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 19 de junio de 2026; **INFORME N.° 20782-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 24 de junio de 2026; **CARTA N.° 2093-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 07 de julio de 2026; **INFORME N.° 4920-2026-MDSM-GDUR/SGEIP/SAGR**, de fecha 07 de julio de 2026; **INFORME N.° 8304-2026-MDSM/SGA**, de fecha 08 de julio de 2026; **CARTA N.° 003-2026-CONSORCIOSUPERVISIONGAUCHO/RC/NMMY**, de fecha 24 de agosto de 2026 y recepcionada el 25 de agosto de 2026; **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N.° 01396-2026-MDSM/GDUR/G**, de fecha 25 de agosto de 2026; **INFORME N.° 5132-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 26 de agosto de 2026; **INFORME N.° 28128-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, de fecha 28 de agosto de 2026; **INFORME N.° 1795-2026-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 15 de setiembre de 2026; e **INFORME N.° 5680-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 17 de setiembre de 2026; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CASA DE CULTURA EN EL CASERIO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2555107, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N°0344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista. 170.5. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. 170.6. Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. 170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.";

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MARCOS GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL V° B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SUB GERENCIA DE LIQUIDACIÓN DE OBRAS V° B° SAN MARCOS

Municipalidad Distrital de San Marcos

Jr. Progreso N° 332 – E-mail: gdur@munidesanmarcos.gob.pe

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1761-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 05 de diciembre del 2024, mediante **RESOLUCION GERENCIAL DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 1524-2024-MDSM/GDUR/G**, se aprueba el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CASA DE CULTURA EN EL CASERIO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2555107.

Que, con fecha 24 de febrero del 2025, se suscribe el **CONTRATO N° 57-2025-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO CULTURA**, para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CASA DE CULTURA EN EL CASERIO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2555107, por el monto de S/ 2,792,376.34 (Dos millones setecientos noventa y dos mil trescientos setenta y seis con 34/100 soles) inc. İGV., con un plazo de ejecución de Ciento cincuenta (150) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata y el sistema de contratación a suma alzada.

Que, con fecha 04 de abril del 2025, se suscribe el **CONTRATO N° 147-2025-MDSM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **Ing. CONSORCIO SUPERVISION GAUCHO**, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CASA DE CULTURA EN EL CASERIO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°**2555107** por el monto de S/ 154,139.17 (Ciento cincuenta y cuatro mil ciento treinta y nueve con 17/100 soles) inc. İGV., con un plazo de ejecución de Ciento ochenta (180) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata.

Que, con fecha 02 de junio de 2025, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CASA DE CULTURA EN EL CASERIO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° **2555107**.

Que, con fecha 03 de junio de 2025, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CASA DE CULTURA EN EL CASERIO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° **2555107.**

Que, con fecha 07 de agosto de 2025, se suscribe la **ADENDA N.° 01 AL CONTRATO N.° 147-2025-MDSM/GM**, cuyo objeto fue modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA** del contrato, correspondiente a la designación del profesional responsable del servicio de supervisión de obra. En virtud de dicha modificación, se efectuó la sustitución del supervisor de obra, designándose como nuevo supervisor al **Ing. Juan San Martín León**, con CIP N.° 79455, para la prestación del servicio de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CASA DE CULTURA EN EL CASERÍO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, con CUI N.° 2555107.

Que, con fecha 10 de setiembre de 2025, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N.° 01**, correspondiente al proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CASA DE CULTURA EN EL CASERÍO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, con CUI N.° 2555107, con la participación de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos, del contratista y de la supervisión.

Que, con fecha 01 de octubre de 2025, se suscribe el **ACTA DE REINICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N.° 01**, correspondiente al proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CASA DE CULTURA EN EL CASERÍO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, con CUI N.° 2555107, con la participación de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos, del contratista y de la supervisión.

Que, con fecha 12 de noviembre de 2025, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N.° 02**, correspondiente al proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CASA DE CULTURA EN EL CASERÍO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, con CUI N.° 2555107, con la participación de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos, del contratista y de la supervisión.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MARCOS GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL V° B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MARCOS SUB GERENCIA DE LIQUIDACIÓN DE OBRAS V° B°

Municipalidad Distrital de San Marcos

Jr. Progreso N° 332 – E-mail: gdur@munidesanmarcos.gob.pe

Municipalidad Distrital de San Marcos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 1761-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 05 de diciembre de 2025, se suscribe el **ACTA DE REINICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N.° 02**, correspondiente al proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CASA DE CULTURA EN EL CASERÍO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, con CUI N.° 2555107, con la participación de los representantes de la Municipalidad Distrital de San Marcos, del contratista y de la supervisión.

Que, con fecha 13 de diciembre de 2025, se suscribe el **ACTA DE CULMINACIÓN DE OBRA** del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CASA DE CULTURA EN EL CASERIO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° **2555107**.

Que, con fecha 08 de enero del 2026, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0020 - 2026-MDSM/GDUR/G**, se designa el comité de recepción de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CASA DE CULTURA EN EL CASERIO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2555107.

Que, con fecha 14 de enero de 2026, se suscribe el **ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES** correspondiente al procedimiento de recepción de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CASA DE CULTURA EN EL CASERÍO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, con CUI N.° 2555107.

Que, con fecha 10 de febrero del 2026, se suscribe el **ACTA DE RECEPCION** de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CASA DE CULTURA EN EL CASERIO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° **2555107**.

Que, con fecha 07 de julio de 2026, mediante **CARTA N.° 2093-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, Subgerente de Liquidación de Obras, comunica el inicio del plazo para la presentación de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CASA DE CULTURA EN EL CASERÍO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, con CUI N.° 2555107, documento notificado mediante correo institucional en la misma fecha.

Que, con fecha 25 de agosto de 2026, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N.° 01396-2026-MDSM/GDUR/G**, se aprueba la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CASA DE CULTURA EN EL CASERÍO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, con CUI N.° 2555107, ejecutada bajo la modalidad por contrata, determinándose un costo final de ejecución de S/ 2,760,732.02 (Dos millones setecientos sesenta mil setecientos treinta y dos con 02/100 soles).

Que, con fecha de recepción 25 de agosto del 2026, mediante **CARTA Nº 003-2026-CONSORCIOSUPERVISIONGAUCHO/RC/NMMY**, el Ing. CONSORCIO SUPERVISION GAUCHO consultor de la supervisión, remitió a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el expediente de liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CASA DE CULTURA EN EL CASERIO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° **2555107**, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Que, con fecha 26 de agosto del 2026, mediante **INFORME Nº 5132-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, el Ing. Néstor Javier Antequera Huamán, Sub Gerente de Liquidación de obras, solicita conciliación financiera de los montos pagados al servicio de la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CASA DE CULTURA EN EL CASERIO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° **2555107** al Ing. **MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ**, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MARCOS GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL V° B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SUB GERENCIA DE LIQUIDACIÓN DE OBRAS V° B° SAN MARCOS

Jr. Progreso N° 332 – E-mail: gdur@munidesanmarcos.gob.pe

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1761-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 28 de agosto del 2026 mediante **INFORME Nº 28128-2026-MDSM-GDUR/MDGCH** el Ing. Miguel David Girón Chávez, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita conciliación financiera de los montos pagados al servicio de la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CASA DE CULTURA EN EL CASERIO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° **2555107,** la CPC. Ruth Raquel Rímac Maguiña, Sub Gerente de Contabilidad.

Que, con fecha 15 de setiembre del 2026 mediante **INFORME Nº1795-2026-MDSM/OGA/SGOC**, la **CPC.** Ruth Raquel Rímac Maguiña, Sub Gerente de Contabilidad, Remite Conciliación Financiera, la Sub Gerencia de Contabilidad procede con la verificación y análisis de los expedientes en el **SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA** del año fiscal 2025-2026, buscando en los expedientes de SIAF de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DE LA CASA DE CULTURA EN EL CASERIO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2555107, al Ing. **MIGUEL DAVID GIRÓN CHÁVEZ**, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total de S/ 147,531.00 (Ciento cuarenta y siete mil quinientos treinta y uno con 00/100 Soles), a favor de la supervisión "CONSORCIO SUPERVISION GAUCHO" se realizó la verificación con la Liquidación y el contrato de obra; quedando **CONCILIADO** con el monto que indica el SIAF-RP. Según detalle siguiente:

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO PAGADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2025 – 0926 2026 – 6011	S/.154,139.17	S/. 147,531.00	S/. 6,608.17

Que, con fecha de recepción 17 de setiembre del 2026, mediante **INFORME Nº 5680-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO,** la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CASA DE CULTURA EN EL CASERIO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2555107,** informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra **CONFORME**, por lo que da el consentimiento para su **APROBACION** de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo IX. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)

IX. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN

RESUMEN PARA APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA

OBRA	"MEJORAMIENTO DE LA CASA DE CULTURA EN EL CASERIO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI 2555107.
ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
CONSULTOR	CONSORCIO SUPERVISION GAUCHO
JEFE DE SUPERVISION	ING. JUAN NARCISO SAN MARTIN LEÓN - CIP N°79455.

	SIN IGV	INC IGV
MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION	S/ 125,026.27	S/ 147,531.00
MONTO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN	S/ 5,600.14	S/ 6,608.17
MAYORES PRESTACIONES	S/ 0.00	S/ 0.00
COSTO TOTAL DE OBRA A FAVOR DEL CONSULTOR	S/ 130,626.42	S/ 154,139.17

ITEM	CONCEPTO		MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV
MONTO TOTAL PAGADO			S/ 125,026.27	S/ 147,531.00
SALDO DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA			S/ 5,600.14	S/ 6,608.17
VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA			S/ 125,026.27	S/ 147,531.00
1	Valorización N°01	Jun-25	S/ 23,338.24	S/ 27,539.12

Jr. Progreso N° 332 – E-mail: gdur@munidesanmarcos.gob.pe

Municipalidad Distrital de San Marcos

2	Valorización N°02	Jul-25	S/ 25,838.76	S/ 30,489.74
3	Valorización N°03	Ago-25	S/ 25,838.76	S/ 30,489.74
4	Valorización N°04	Set-25	S/ 7,501.58	S/ 8,851.86
5	Valorización N°05	Oct-25	S/ 25,838.76	S/ 30,489.74
6	Valorización N°06	Nov-25	S/ 9,168.59	S/ 10,818.94
7	Valorización N°07	Dic-25	S/ 7,501.58	S/ 8,851.86
PAGO POR LIQUIDACIÓN DE OBRA Y LIQUIDACIÓN DE SUPERVISIÓN			**S/ 0.00**	**S/ 0.00**
Liquidación de obra y liquidación de supervisión			S/ 0.00	S/ 0.00

PENALIDADES		
PENALIDADES APLICADAS A LA CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA	**SIN IGV**	**INC IGV**
	S/ 0.00	**S/ 0.00**
Penalidad aplicada y cobrada	S/ 0.00	S/ 0.00
Penalidad aplicada y no cobrada	S/ 0.00	S/ 0.00
RETENCIONES:		
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)	**SIN IGV**	**INC IGV**
	S/ 13,062.64	**S/ 15,413.92**
Retención de garantía de fiel cumplimiento (10%) - Contrato principal	S/ 13,062.64	S/ 15,413.92
COSTO TOTAL PAGADO AL CONTRATO DE CONSULTORIA	**SIN IGV**	**INC IGV**
	S/ 125,026.27	**S/ 147,531.00**
SALDOS A FAVOR:		
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR (CONSORCIO SUPERVISION GAUCHO)	**SIN IGV**	**INC IGV**
	S/ 5,600.14	**S/ 6,608.17**
Liquidación de obra y liquidación de supervisión	S/ 5,600.14	S/ 6,608.17
REAJUSTE RECONOCIDOS	**SIN IGV**	**INC IGV**
	S/ 1,553.49	**S/ 1,833.12**
Saldo por reajustes reconocidos	S/ 1,553.49	S/ 1,833.12
VERIFICAMOS	**VERDADERO**	
COSTO FINAL DE PROYECTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	**SIN IGV**	**INC IGV**
	S/ 132,179.91	**S/ 155,972.29**

(...)

X. VERIFICACIÓN DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF Y CONCILIACIÓN FINANCIERA

De la información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF del año 2025-2026, tal como se muestra en el cuadro siguiente.

AÑO Y NUMERO DE LA CERTIFICACION	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACION	MONTO PAGADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2025 – 0926 **2026 – 6011**	**S/.154,139.17**	**S/. 147,531.00**	**S/. 6,608.17**

Como resultado de la verificación y análisis del Informe de Liquidación, del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, de los expedientes registrados en el Sistema de Administración Financiera (SIAF), correspondientes al histórico de devengados del año 2025; y documentos vinculados a la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DE LA CASA DE CULTURA EN EL CASERIO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° **2555107**, se constató que se efectuaron pagos en favor del consultor por la suma de **S/ 147,531.00 (Ciento cuarenta y siete mil quinientos treinta y uno con 00/100 soles, Inc. IGV)**, registrándose además una diferencia de saldo de **S/ 6,608.17 (Seis mil seiscientos ocho con 17/100 soles), incluido IGV** a favor del supervisor. Dichos montos fueron concordados con el informe de liquidación y el contrato del proyecto, quedando debidamente **CONCILIADOS**.

(...)

XI. ANÁLISIS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
V° B°
SAN MARCOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
SUB GERENCIA DE LIQUIDACIÓN DE OBRAS
V° B°
SAN MARCOS

Municipalidad Distrital de San Marcos

Municipalidad Distrital de San Marcos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 1761-2026-MDSM/GDUR/G

- El **ACTA DE RECEPCIÓN** de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CASA DE CULTURA EN EL CASERIO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2555107, se suscribió el **10 de febrero del 2026**.

- El **consultor de obra tuvo un plazo de quince (15) días calendario para presentar la liquidación del contrato de consultoría** para la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CASA DE CULTURA EN EL CASERÍO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, con CUI N.° 2555107. Dicho plazo se computó desde el **08 hasta el 23 de julio de 2026**.

- Según la **OPINIÓN N.° 009-2023/DTN**, emitida por la Dirección Técnico Normativa del OSCE, respecto del procedimiento de liquidación, en caso ninguna de las partes hubiese presentado la liquidación de un contrato de consultoría de obra dentro de los plazos reglamentarios, cualquiera de ellas podía hacerlo con la finalidad de iniciar el procedimiento correspondiente. En ese sentido, mediante **CARTA N.° 003-2026-CONSORCIOSUPERVISIONGAUCHO/RC/NMMY**, de fecha 25 de agosto de 2026, el Sr. **Mario Yáñez Niño Morales**, representante común del **CONSORCIO SUPERVISIÓN GAUCHO**, presentó ante la Municipalidad Distrital de San Marcos el expediente de liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CASA DE CULTURA EN EL CASERÍO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, con CUI N.° 2555107, para su conocimiento y trámite correspondiente.

- Por tanto, **habiéndose verificado la coincidencia entre los cálculos efectuados por la Entidad y aquellos presentados y ratificados por el consultor, se determina que ambas partes coinciden en los saldos finales establecidos a favor del consultor**, por lo que corresponde continuar con el trámite para la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de obra.

- En virtud de lo expuesto y encontrándose dentro del plazo establecido para emitir el pronunciamiento correspondiente, se consideran conformes los cálculos de liquidación presentados, evaluados y subsanados por el consultor de supervisión de obra, al haberse verificado su correspondencia con los cálculos efectuados por la Entidad. En consecuencia, se declara conforme el costo final del servicio por la suma total de **S/ 155,972.29 (Ciento cincuenta y cinco mil novecientos setenta y dos con 29/100 soles), incluido IGV**, según se detalla en el **ítem IX**.

- **Revisada la documentación técnica, financiera y administrativa** contenida en el **expediente de liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de la obra**: **"MEJORAMIENTO DE LA CASA DE CULTURA EN EL CASERÍO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, con CUI N.° 2555107, se concluye que esta **se encuentra conforme**. Por tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión correspondiente, **esta Subgerencia concluye que la liquidación cumple con los requisitos técnicos, financieros y legales, por lo que corresponde recomendar su aprobación mediante acto resolutivo**, en aplicación de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, así como en la **DIRECTIVA N.° 001-2026-MDSM/GDUR-SGLO**, denominada *"Directiva que establece lineamientos generales para los procesos de liquidación de obras y liquidación de consultoría de supervisión de obra en la Municipalidad Distrital de San Marcos, en el marco de la Ley N.° 30225"*, aprobada mediante **Resolución de Gerencia Municipal N.° 08-2026-MDSM-GM**, de fecha 19 de enero de 2026.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MARCOS GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL V° B° SAN MARCOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SUB GERENCIA DE LIQUIDACIÓN DE OBRAS V° B° SAN MARCOS

XII. CONCLUSIONES:

1. Conforme a los cálculos realizados e inspeccionados, se concluye que la **Liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra** cumple con los requisitos técnicos y administrativos establecidos para la

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 1761-2026-MDSM/GDUR/G

liquidación del contrato de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CASA DE CULTURA EN EL CASERIO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2555107.

2. La Subgerencia de Liquidación de Obras hace de conocimiento que ha cumplido de manera oportuna con remitir las solicitudes de búsqueda, verificación y remisión de información a las distintas áreas intervinientes, ello con la finalidad de determinar los saldos pendientes correspondientes al proceso de liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de obra. En mérito a lo expuesto, y habiéndose agotado las acciones administrativas que competen a esta Subgerencia dentro del ámbito de sus funciones, se deja constancia de que la responsabilidad respecto de cualquier eventual discrepancia, observación o controversia futura derivada de la información proporcionada queda deslindada, siendo de exclusiva competencia de las áreas que emitieron dicha documentación.

3. La Subgerencia concluye que corresponde aprobar la liquidación del contrato de consultoría de supervisión, recomendando la emisión del acto resolutivo correspondiente a la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CASA DE CULTURA EN EL CASERIO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N° 2555107, estableciendo un **costo final por la prestación del servicio** ascendente a la suma de **S/ 155,972.29 (Ciento cincuenta y cinco mil novecientos setenta y dos con 29/100 soles, Inc. IGV)**, la cual contempla lo siguiente:

   - ✓ El **monto pagado por la supervisión de la ejecución de obra (valorizaciones contractuales)**, según conciliación financiera y liquidación del contrato de supervisión de obra, asciende al monto de **S/. 147,531.00 (Ciento cuarenta y siete mil quinientos treinta y uno con 00/100 soles, Inc. IGV)**.
   - ✓ El saldo correspondiente a la **liquidación del contrato de obra y del contrato de supervisión de obra** asciende a la suma de **S/ 6,608.17 (Seis mil seiscientos ocho con 17/100 soles), incluido IGV**.
   - ✓ El saldo correspondiente a la **devolución de la retención del 10 % por concepto de garantía de fiel cumplimiento** asciende a la suma de **S/ 15,413.92 (Quince mil cuatrocientos trece con 92/100 soles), incluido IGV**.
   - ✓ El saldo por concepto de **reajuste de precios** asciende a la suma de **S/ 1,833.12 (Mil ochocientos treinta y tres con 12/100 soles), incluido IGV**, monto que corresponde reconocer conforme a los cálculos efectuados en la presente liquidación

4. Se precisa que el profesional encargado de verificar el cumplimiento íntegro de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y estándares de calidad de la obra, es el **Inspector y/o Supervisor de Obra**. Este (os) profesional (es), al constatar la conformidad de la ejecución, registra (n) dicha observación en el cuaderno de obra y emite (n) el correspondiente Certificado de Conformidad Técnica, en el cual se detallan las metas alcanzadas y se acredita que la obra cumple con lo estipulado en el expediente técnico. Esta función se encuentra regulada conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

XIII. RECOMENDACIONES:

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en atención a los antecedentes expuestos en la referencia del presente informe y con el fin de dar continuidad al trámite para el reconocimiento del pago correspondiente al consultor.
- Una vez emitido el acto resolutivo, el expediente de liquidación deberá ser remitido nuevamente a la Subgerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento correspondiente.

(...)

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la

Municipalidad Distrital de San Marcos

forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CASA DE CULTURA EN EL CASERIO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2555107**, resulta procedente los fundamentos expuestos en las: **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N.° 0020-2026-MDSM/GDUR/G; INFORME N.° 3422-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; INFORME N.° 20782-2026-MDSM-GDUR/MDGCH; CARTA N.° 2093-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; INFORME N.° 4920-2026-MDSM-GDUR/SGEIP/SAGR; INFORME N.° 8304-2026-MDSM/SGA; CARTA N.° 003-2026-CONSORCIOSUPERVISIONGAUCHO/RC/NMMY; RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N.° 01396-2026-MDSM/GDUR/G; INFORME N.° 5132-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO; INFORME N.° 28128-2026-MDSM-GDUR/MDGCH; INFORME N.° 1795-2026-MDSM/OGA/SGOC; e INFORME N.° 5680-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO;**

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CASA DE CULTURA EN EL CASERÍO DE LUCMA DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH"**, con CUI N.° 2555107, correspondiente al **CONTRATO N.° 147-2025-MDSM/GM**, estableciéndose como costo final del servicio de consultoría la suma de **S/ 155,972.29 (Ciento cincuenta y cinco mil novecientos setenta y dos con 29/100 soles), incluido IGV**, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO
VALORIZACIONES CONTRACTUALES DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA TRAMITADAS Y PAGADAS	S/ 147,531.00
SALDO POR LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA Y LIQUIDACION DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN – RECEPCIÓN DE OBRA	S/ 6,608.17
REAJUSTE DE PRECIOS RECONOCIDO	S/ 1,833.12
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE CONSULTORIA	**S/ 155,972.29**

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la **Oficina General de Administración** que, a través de las unidades orgánicas competentes y previa verificación de la disponibilidad presupuestal y del cumplimiento de los requisitos administrativos correspondientes, disponga el **reconocimiento y pago del saldo por la liquidación del contrato de obra y liquidación del contrato de supervisión – recepción de obra**, a favor del **CONSORCIO SUPERVISIÓN GAUCHO**, por la suma de **S/ 6,608.17 (Seis mil seiscientos ocho con 17/100 soles), incluido IGV.**

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la **Oficina General de Administración** que, a través de las unidades orgánicas competentes y previa verificación de la disponibilidad presupuestal y del cumplimiento de los requisitos administrativos correspondientes, disponga el **reconocimiento y pago del reajuste de precios**, a favor del **CONSORCIO SUPERVISIÓN GAUCHO**, por la suma de **S/ 1,833.12 (Mil ochocientos treinta y tres con 12/100 soles), incluido IGV**, conforme a los cálculos aprobados en la liquidación.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la **Oficina General de Administración** que, a través de las unidades orgánicas competentes y previa verificación del cumplimiento de los requisitos correspondientes, disponga la **devolución de la**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1761-2026-MDSM/GDUR/G

retención del diez por ciento (10 %) otorgada como garantía de fiel cumplimiento, a favor del **CONSORCIO SUPERVISIÓN GAUCHO**, por la suma de **S/ 15,413.92 (Quince mil cuatrocientos trece con 92/100 soles)**, de conformidad con la normativa aplicable y la documentación que sustenta la liquidación aprobada.

ARTÍCULO QUINTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. Nº 196206

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SUB GERENCIA DE LIQUIDACIÓN DE OBRAS
V° B°
SAN MARCOS

Archivo
GDUR
Exp: 2659284

Municipalidad Distrital de San Marcos